



**Asociación
Montaña Central**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIOSA
Y LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE
ASTURIAS**

Pola de Lena, a 30 de abril de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Riosa, representado por Roberto Álvarez Fernández, con D.N.I. nº 09356634F, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

De la otra, la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias, representado por Gemma Álvarez Delgado, con D.N.I. n ° 10885489A, en su calidad de Presidenta.

Reconociéndose ambos la capacidad legal suficiente para otorgar este documento

EXPONEN

PRIMERA.-

En el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, el Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDA.-

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que es un mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración.



Estos PSTD financian proyectos cuyos créditos son objeto de territorialización. Los planes territoriales se elaboran mediante un proceso participativo y de colaboración entre la administración del estado, las comunidades autónomas y las entidades locales.

TERCERA.-

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo elaboró el PSTD del Principado de Asturias que contiene varios PSTD en el territorio asturiano y Actuaciones de Cohesión entre Destinos (ACD).

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias presentó un proyecto de PSTD para la comarca de la Montaña Central de Asturias, que fue seleccionado y forma parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística del Principado de Asturias.

CUARTA.-

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado para el Turismo (SETUR), se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este acuerdo indica que le corresponden al Principado de Asturias un total de 18,02 millones de euros.

En esta Resolución la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias es destinatario de fondos, por importe de 3.967.182,00 €, para las actuaciones específicas contempladas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino para la comarca.

QUINTA.-

Para la ejecución de las actuaciones específicas en la comarca de la Montaña Central de Asturias se firmó, con fecha 20 de diciembre de 2024, un "Convenio entre la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo del Principado de Asturias y la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Montaña Central de Asturias correspondiente al Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino del Principado de Asturias 2023, financiado por fondos de la Unión Europea Next Generation EU."



SEXTA.-

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera, del citado Convenio:

“4. La entidad local ejecutora del subproyecto, encargada de suministrar el informe de gestión-Certificado del Subproyecto, mediante certificación por su Secretario, será el Ayuntamiento Riosa”.

Para el desempeño de las funciones propias del Ayuntamiento de Riosa como entidad ejecutora es preciso que se proceda al nombramiento de un funcionario con habilitación nacional (Secretario-Interventor) considerando que este cargo es el más idóneo para el ejercicio de los cometidos que conlleva la designación del Ayuntamiento de Riosa como Entidad Local ejecutora.

SÉPTIMA.-

Que el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riosa es desempeñado por D. Ignacio Manuel Buendía Goldáraz, funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría Intervención, en régimen de interinidad por Resolución de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios del Gobierno del Principado de Asturias (20 de febrero de 2024).

OCTAVA.-

Que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riosa y el Sr. Secretario-Interventor del mismo son conocedores de este asunto.

A tal fin, ambas partes acuerdan otorgar el presente Convenio según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

El Ayuntamiento de Riosa asume las competencias de entidad local ejecutora del subproyecto cuyas funciones serán desempeñadas por el Sr. Secretario-Interventor, D. Ignacio Manuel Buendía Goldáraz, a quien se autoriza compatibilizar las mismas con las de su propio cargo en este Ayuntamiento, en los términos señalados en el párrafo siguiente.



Las funciones que se relacionan, se realizaran siempre fuera de las horas de trabajo en el Ayuntamiento y sin menoscabo alguno para sus tareas como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riosa:

- a) *Verificar los datos de ejecución y la información de seguimiento del Plan que se suministre a través del sistema CoFFEE, mediante la comprobación de los informes de gestión o modelos de certificación que se establezcan.*
- b) *Asegurar el cumplimiento de los principios de ejecución del PRTR y de la normativa del MRR, en particular, el etiquetado verde y digital, el principio de no causar daño significativo al medioambiente, la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, la prevención de la doble financiación, la identificación del receptor final de los fondos y el cumplimiento de los requisitos de comunicación, supervisando la actuación de la gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Montaña Central de Asturias.*
- c) *Asegurar que se mantiene la pista de auditoría en todas las actuaciones.*
- d) *Coordinación y apoyo técnico y jurídico a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias en la tramitación de los expedientes de contratación de ámbito comarcal y en el manejo de plataformas informáticas que sean necesarias para la correcta ejecución del Plan, así como en el seguimiento y vigilancia para la correcta ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la comarca.*

SEGUNDA.-

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias se hace cargo de las retribuciones que por razón del servicio comportan las funciones anteriormente mencionadas abonándolas al Ayuntamiento de forma directa para que éste se las traslade a D. Ignacio Manuel Buendía Goldaráz en cada nómina mensual, según los conceptos que correspondan, incluidas dietas y desplazamientos.

El importe total de las retribuciones será repercutido a los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención en parte proporcional a la población existente en cada municipio teniendo en cuenta los datos del Padrón Municipal de Habitantes referentes a enero de 2023:

MUNICIPIO	HABITANTES 2023	%
Aller	10.140	16,01
Lena	10.619	16,77
Mieres	36.383	57,46
Morcín	2.545	4,02
Ribera de Arriba	1.863	2,94



Riosa	1.789	2,80
TOTAL	63.319	100

TERCERA.-

La Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias abonará al Ayuntamiento de Riosa la cantidad de 9.000,00 €/año, correspondientes a 750,00 €/mes, como pago de la prestación del servicio objeto de este Convenio.

Los Ayuntamientos de la comarca abonarán a la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias la cuota anual correspondiente, antes del 31 de enero de cada año, según el siguiente reparto:

MUNICIPIO	HABITANTES 2023	%	APORTACIÓN (€) ANUAL POR AYUNTAMIENTO
Aller	10.140	16,01	1.440,90
Lena	10.619	16,77	1.509,30
Mieres	36.383	57,46	5.171,40
Morcín	2.545	4,02	361,80
Ribera de Arriba	1.863	2,94	264,60
Riosa	1.789	2,80	252,00
TOTAL	63.319	100	9.000,00

Una vez recibidas todas las aportaciones, se realizará un único pago de 9.000,00 €/año al Ayuntamiento de Riosa, o la parte que corresponda si no es el ejercicio completo, mediante transferencia a la cuenta bancaria siguiente: ES9821037290450030007763.

A su vez, la mencionada cantidad se actualizará anualmente durante la vigencia del convenio con el porcentaje que, en su caso, establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El cálculo de esta cantidad se ha realizado estimando una dedicación semanal de cinco horas, habiendo calculado el coste de la hora en función de las retribuciones anuales del funcionario habilitado y la jornada anual de los empleados públicos.

CUARTA.-

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes por causa justificada, debiendo mediar un preaviso de, al menos, dos meses.



**Asociación
Montaña Central**



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes intervinientes lo firman electrónicamente en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en el que el mismo sea suscrito por el último de los firmantes.

Por la Asociación para el Desarrollo
Rural de la Montaña Central de Asturias

Por el Ayuntamiento de Riosa

Fdo.: Gemma Álvarez Delgado
*Presidenta Asociación Desarrollo
Rural Montaña Central de Asturias*

Fdo.: Roberto Álvarez Fernández
*Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Riosa*

ADDENDA:

D. Ignacio Manuel Buendía Goldáraz, con DNI n ° 52998957B, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riosa acepto el desempeño de las funciones inherentes a la Entidad Local Ejecutora, que empiezo a realizar desde 1 de mayo de 2024 en los términos acordados mediante convenio de colaboración entre la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias y el Ayuntamiento de Riosa.

Lo acredito con mi firma en La Vega de Riosa, a 30 de abril de 2024.

Fdo.: Ignacio Manuel Buendía Goldáraz